

DECRETO : N° **596**

TEMUCO, **15 MAY 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 339 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ANDREA NANCY VALESKA ORTIZ HENRIQUEZ, RUT N°** domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **ANDREA NANCY VALESKA ORTIZ HENRIQUEZ**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$213.150.-**, para el pago de tratamiento dermatológico, correspondiente a 3 meses en beneficio de Emilio Suarez Ortiz, hijo de la referida, quien presenta problemas de salud.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$213.150.-** a nombre del Proveedor: **Farmacia Central**, Represente Legal: **Hilda García e Hijos Ltda.**, Rut: **79.612.510-1**, domicilio: **Manuel Montt N°734 Temuco. Cuenta Corriente N°17-02431-0, Banco Santander.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
VºPº
D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	726702000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	213150
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	4337 08/05/2020